INFORME DE ACTIVIDADES DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO AL GABINETE DE LA GERENCIA GENERAL EN LOS PROGRAMAS ASOCIATIVOS

Profesional: Varinia Soledad Salazar Araneda
Unidad de desempeño: Gerencia General – Gerencia De Asociatividad
Fecha de emisión: enero 2026
Informe N°: 3

Introducción

El presente informe recopila las acciones y actividades desarrolladas por **la Administradora Pública Varinia Soledad Salazar Araneda durante el mes de enero del año 2026**, en el marco de las **funciones encomendadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo y conforme al Plan de Trabajo asociado al Contrato de Prestación de Servicios Personales**, ejecutando apoyo profesional y técnico en los programas asociativos, en lineamiento con los productos solicitados en el referido contrato.

Alcance

El siguiente informe abarca el período del **01 al 31 de Enero del 2026**

Resumen de actividades

ACTIVIDAD	DETALLE
Revisión y actualización técnica de las Bases del Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales, correspondiente al fondo concursable desarrollado en el marco de la alianza entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Sercotec, en cumplimiento del Producto N°3 del Plan de Trabajo (seguimiento y apoyo técnico a programas asociativos), incorporando mejoras de redacción, ordenamiento estructural y actualización de antecedentes, sin modificación del marco normativo vigente..	En el marco del Producto N°3 del Plan de Trabajo, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, se realizó la revisión, actualización y sistematización técnica de las Bases del Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales, correspondiente al fondo concursable desarrollado en alianza entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Sercotec. El trabajo consideró un análisis integral del documento base, identificando oportunidades de mejora en redacción, coherencia interna, precisión conceptual, actualización normativa y ordenamiento estructural, resguardando en todo momento la integridad del marco legal y regulatorio vigente . **Descripción técnica de las modificaciones implementadas**

	• **Capítulo 1:** Se reorganizó el contenido para mejorar su coherencia y claridad, reforzando la explicitación del marco normativo del cooperativismo, actualizando el horizonte temporal al año 2026 y sistematizando antecedentes estadísticos. Asimismo, se amplió la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo el sustento institucional del Programa. • **Capítulo 2:** Se reestructuró el apartado diferenciando claramente el propósito, el objetivo general y los objetivos específicos, incorporando una jerarquización formal que facilita su comprensión y evaluación. Además, se precisó el enfoque del cooperativismo cultural como modelo asociativo sostenible y competitivo. • **Capítulo 3:** Se sistematizaron los públicos objetivos según su nivel de formalización, ordenando los requisitos y exclusiones mediante subtítulos diferenciados, lo que permite identificar con mayor claridad la elegibilidad. • **Capítulo 4:** Se distinguió explícitamente el apoyo técnico en terreno y el subsidio no reembolsable, precisando el rol del gestor(a) especialista y estandarizando la descripción de montos y del proceso de elaboración del plan de trabajo. • **Capítulo 5:** Se reorganizaron y numeraron jerárquicamente los requisitos de admisibilidad, separando claramente las causales de exclusión y precisando el rol de verificación institucional. • **Capítulo 6:** Se diferenciaron los gastos financiables y no financiables mediante subnumerales, ordenando las referencias a anexos y disposiciones tributarias para mayor

	claridad financiera. • **Capítulo 7:** Se ajustó la terminología y se explicitó que el Programa contempla dos modalidades de financiamiento bajo un único cuerpo de Bases, mejorando la comprensión del proceso de postulación. • **Capítulo 8:** Se eliminaron referencias no aplicables, se reformularon criterios evaluativos, se actualizaron criterios de desempate y se reforzó la comunicación de resultados, aumentando la transparencia del proceso. • **Capítulo 9:** Se reorganizó el proceso de formalización, diferenciando requisitos por modalidad y ordenando plazos, responsabilidades y roles institucionales. • **Capítulo 10:** Se ajustó la estructura de ejecución a seis hitos, integrando etapas de socialización, rendición y cierre, y explicitando el rol transversal del gestor(a). • **Capítulo 11:** Se depuró y jerarquizó la redacción normativa, diferenciando claramente las causales de término normal y anticipado, otorgando mayor certeza jurídica. • **Anexos:** Se depuraron contenidos no aplicables a la versión vigente del Programa, se eliminaron referencias a otros instrumentos y se actualizaron descripciones e información de contacto, asegurando coherencia funcional. A continuación, se adjunta el producto elaborado:

PROGRAMA ESPECIAL DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS CULTURALES

"Línea de apoyo a la gestión de Cooperativas Culturales 2026"
Bases Modalidad Creación y Fortalecimiento

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

SERCOTEC

2026

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La Economía Social y Solidaria (ESS) es un modo de producción económica que se caracteriza por situar al ser humano en el centro de su quehacer, priorizando el bienestar colectivo por sobre el valor del dinero y del capital. Desde este enfoque surgen las empresas sociales, dentro de las cuales el cooperativismo constituye una de las experiencias históricas más relevantes, guiadas por principios de adhesión voluntaria, gestión democrática, participación económica, compromiso con la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua. En este sentido, la ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que desarrollan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, basadas en la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía e independencia, y la primacía de las personas y del fin social por sobre el capital en la distribución y uso de los excedentes y activos[1].

A lo largo de la historia se ha reconocido la importancia de las cooperativas, tanto de producción como de servicios, como asociaciones y empresas mediante las cuales sus socias y socios pueden mejorar eficazmente sus condiciones de vida y, al mismo tiempo, contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades en las que se insertan. **En Chile, la Ley N°19.832, Ley General de Cooperativas, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial de estas organizaciones.**

En el año **2026**, se reafirma el desafío de impulsar, desde la Economía Social y Solidaria, el desarrollo del cooperativismo a través de la creación de nuevas empresas sociales y el fortalecimiento de cooperativas existentes. Este desafío se aborda mediante un acompañamiento que busca fortalecer la situación actual de las cooperativas, instalar el modelo cooperativo como una alternativa competitiva en el escenario económico nacional y reconocer y fomentar su capacidad productiva en contextos de cambios e incertidumbre económica, comprendiendo sus necesidades y requerimientos, adquiriendo nuevas herramientas para su adecuada asesoría y acompañamiento, y propiciando la articulación pública para fortalecer el ecosistema cooperativo y su vinculación territorial.

Este enfoque se encuentra en sintonía con la resolución de la **Organización de las Naciones Unidas "Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible",** adoptada el 18 de abril de 2023, la cual reconoce que la Economía Social y Solidaria puede contribuir

[1] Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo

.

de manera significativa a la consecución y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[2].

El llamado a contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo se encuentra, asimismo, consignado dentro de las prioridades del Programa de Gobierno para el período presidencial **2022–2026**[3], el cual reconoce a las micro, pequeñas y medianas empresas y a las cooperativas como actores estratégicos del desarrollo productivo del país, promoviendo un modelo económico más inclusivo y sostenible.

1.1 Contexto del cooperativismo en Chile

De acuerdo con información de **la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su informe estadístico sobre cooperativas correspondiente a diciembre de 2025**[4], en Chile existen 2.302 cooperativas activas y vigentes, lo que representa un crecimiento interanual de 10,4% respecto de igual período del año anterior. Este aumento confirma la consolidación del cooperativismo como un actor relevante dentro del sistema productivo nacional, particularmente en un contexto de reactivación económica y de desafíos asociados a la generación de empleo, en línea con los objetivos **del Objetivo Desarrollo Sostenible (ODS)** N°8: Trabajo decente y crecimiento económico[5].

En cuanto a la **base societaria**, a diciembre de 2025 se registra un total de **2.144.910 socias y socios**, lo que implica una **variación anual de -0,6%**. Esta diferencia entre el crecimiento del número de cooperativas y la leve disminución de la base societaria evidencia la persistencia de desafíos asociados a la **sostenibilidad, consolidación y fortalecimiento de las cooperativas existentes**, especialmente en términos de estabilidad organizacional, generación de empleo y calidad del trabajo.

Respecto de la **composición por rubro económico**, el mayor crecimiento anual en número de cooperativas se observa en el **rubro Servicios**, que alcanza **857 cooperativas**, equivalentes al **37,2% del total nacional**, con una variación anual de **+15,0%**. Le siguen los rubros **Producción y Trabajo**, con **541 cooperativas** (23,5%, +10,2%), y **Agrícola**, con **290 cooperativas** (12,6%, +11,1%). Esta estructura da cuenta de un cooperativismo fuertemente concentrado en actividades intensivas en trabajo y prestación de servicios,

---

[2] Resolución ONU "Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible". 18 de abril del 2023.https://unsse.org/2023/04/19/historic-moment-for-the-sse-at-its-66th-plenary-meeting-the-un-general-assembly-adopts-the-resolution-promoting-the-social-and-solidarity-economy-for-sustainable-development/

[3] Programa de Gobierno Gabriel Boric Font, pág 103, noviembre, 2021

[4] División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Informe estadístico de cooperativas, diciembre de 2025.

[5] Objetivo de Desarrollo Sostenible que establece el compromiso de fomentar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, mediante el incremento de la productividad, la formalización del empleo, la protección de los derechos laborales, la erradicación del trabajo forzoso e infantil, y la promoción de condiciones de trabajo decentes y seguras para todas las personas.

contribuyendo al desarrollo productivo y a la diversificación económica, en coherencia con los desafíos de innovación y fortalecimiento productivo asociados al **ODS N°9**[6].

Al analizar la **base societaria por rubro**, el sector **Servicios** concentra **2.061.874 socias y socios**, lo que representa **más del 95% del total nacional**. No obstante, este rubro presenta una variación anual negativa de **-0,7%** en su base de asociados, influyendo significativamente en el resultado agregado. Esta situación releva la necesidad de fortalecer los modelos de gestión, gobernanza y proyección económica de las cooperativas, con el fin de reducir brechas estructurales y promover un desarrollo más equilibrado, en concordancia con el **ODS N°10: Reducción de las desigualdades**[7].

Desde una **perspectiva territorial**, las cooperativas activas se encuentran presentes en todas las regiones del país, registrándose las mayores variaciones interanuales en el número de organizaciones en las regiones de **Valparaíso**, **Atacama** y **Magallanes y de la Antártica Chilena**. En cuanto a la base societaria, esta se concentra mayoritariamente en la **Zona Centro**, con un **66,7% del total nacional**, seguida por la **Zona Sur** y la **Zona Norte**, evidenciando una distribución territorial heterogénea que plantea desafíos para el desarrollo cooperativo con enfoque regional y sostenible, en línea con los compromisos asociados al **ODS N°13: Acción por el clima**[8].

En relación con la **composición de género**, los datos disponibles indican una distribución equilibrada en la base societaria informada, con **49,4% de hombres y 50,6% de mujeres**. Sin embargo, esta paridad no se refleja en los espacios de toma de decisión, ya que la participación femenina en los **órganos colegiados** de las cooperativas alcanza un **37,8%**, frente a un **62,2% de participación masculina**. Esta brecha constituye un desafío relevante para el sector cooperativo, particularmente en lo referido al fortalecimiento de liderazgos femeninos y la gobernanza democrática, en coherencia con los principios del **ODS N°5: Igualdad de género**[9].

Las cooperativas en Chile han ido adquiriendo una creciente relevancia en la economía nacional desde el **desarrollo económico local**, proyectándose como actores protagónicos del **desarrollo sostenible** a partir de la producción económica y la organización colectiva del trabajo. Al centrar su quehacer en la mejora del bienestar de sus socias y socios, a través del ingreso económico y de diversos beneficios sociales asociados a la participación cooperativa, este modelo contribuye de manera significativa al fortalecimiento de los territorios, la cohesión social y la democratización de la actividad económica[10].

---

[6] Objetivo de Desarrollo Sostenible que promueve infraestructuras resilientes, industrialización sostenible e innovación como bases del desarrollo económico inclusivo.

[7] Objetivo de Desarrollo Sostenible que Busca reducir las desigualdades dentro y entre los países, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a derechos y servicios.

[8] Objetivo de Desarrollo Sostenible que impulsa acciones urgentes contra el cambio climático, fortaleciendo la resiliencia, la adaptación y la mitigación mediante políticas, educación y cooperación internacional.

[9] Objetivo de Desarrollo Sostenible que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, eliminando la discriminación y garantizando igualdad de derechos y oportunidades.

[10] Cooperativas en Chile: potenciando el desarrollo económico y social. Opinión Cooperativa, 11 de julio de 2023.

En este escenario, el **Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec)** resulta fundamental para impulsar políticas públicas que acompañen el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo.

1.2 Rol de Sercotec en el fortalecimiento del cooperativismo

El Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec) es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas y del emprendimiento, mediante la provisión de asistencia técnica especializada, el fomento de la asociatividad y el fortalecimiento de capacidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico inclusivo y al fortalecimiento del tejido productivo a nivel territorial.

En el marco de su quehacer institucional, **Sercotec ha incorporado el cooperativismo como un ámbito estratégico de intervención,** reconociendo su aporte al desarrollo económico local, la generación de empleo, la formalización productiva y la promoción de modelos de gestión democrática y sostenibles. Desde esta perspectiva, **el servicio ha impulsado instrumentos orientados tanto a la creación como al fortalecimiento de cooperativas, considerando las distintas etapas de su ciclo de vida y las brechas específicas que enfrentan estas organizaciones.**

El rol de Sercotec se ha materializado a través del diseño e implementación de programas de fomento productivo, que combinan financiamiento no reembolsable con acompañamiento técnico, permitiendo a las cooperativas mejorar su capacidad de gestión, fortalecer sus modelos de negocio, ampliar sus canales de comercialización y avanzar hacia mayores niveles de sostenibilidad económica y organizacional. Esta labor se ha desarrollado en coordinación con actores públicos y privados, promoviendo la articulación interinstitucional y la coherencia de las políticas de fomento productivo en los territorios.

En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica ha desarrollado alianzas con distintos ministerios y entidades públicas, orientadas a responder de manera focalizada a las necesidades de sectores productivos específicos. Un ejemplo de ello fue el Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales 2024, implementado en una alianza entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (dependiente del Ministerio de las Artes, la cultura y el patrimonio) y Sercotec, cuyo objetivo fue acompañar la formalización, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, con el fin de mejorar su desarrollo productivo, fortalecer sus modelos de negocio y gestión, y fomentar el desarrollo productivo de este tipo de organizaciones asociativas.

Estas experiencias de articulación interinstitucional han permitido integrar el enfoque productivo de Sercotec con las particularidades de sectores como el cultural, sentando las

bases para el desarrollo de políticas y programas que reconozcan el trabajo cultural como una actividad económica con características propias.

1.3 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y su rol en las Cooperativas Culturales

Desde la entrada en vigencia de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio[11], el Estado de Chile reconoció de manera explícita la relevancia del desarrollo cultural y patrimonial como un componente esencial del desarrollo integral del país. Dicha ley estableció como objetivo principal del Ministerio colaborar con el Jefe de Estado en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas que contribuyeran al desarrollo cultural y patrimonial de manera armónica y equitativa en todo el territorio nacional, rigiéndose por principios tales como la **diversidad cultural**, la **democracia y participación**, el **reconocimiento cultural de los pueblos indígenas**, el **respeto a la libertad de creación** y la **valoración social de creadoras, creadores, cultoras y cultores**[12].

Asimismo, la institucionalidad cultural reconoció el valor de las **culturas territoriales**, el respeto a los derechos de quienes desarrollan trabajo cultural y la **memoria histórica**, estableciendo lineamientos y cursos de acción en los distintos ejes estructurales que orientaron su quehacer público.

En este marco, desde la **Subsecretaría de las Culturas y las Artes**, a través del **Departamento de Fomento**, se implementó el **Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural**, cuyo objetivo principal fue mejorar las distintas dimensiones que incidían en las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores del sector cultural, poniendo el foco en la situación laboral del sector y en la promoción de condiciones de trabajo dignas y sostenibles[2]. Este Programa se presentó, además, como una contribución directa al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8**, relativo al trabajo decente y al crecimiento económico inclusivo y sostenible.

El Programa reconoció que el trabajo cultural no solo enfrentaba desafíos estructurales asociados a las condiciones laborales, sino que también involucraba transformaciones en las **formas de organización**, el **trabajo en red**, el **acceso a financiamiento** y el reconocimiento de las **dinámicas territoriales** y de los distintos agentes culturales. En este contexto, se identificó al **cooperativismo** como un modelo altamente pertinente para la creación y fortalecimiento de iniciativas culturales sostenibles, en tanto permite articular esfuerzos colectivos, compartir riesgos y fortalecer capacidades productivas y de gestión.

La **asociatividad** fue considerada un valor y una oportunidad estratégica para el sector cultural, tanto por la generación de redes de apoyo y colaboración como por las

[11] Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
[12] Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural.

posibilidades de mejorar de manera colectiva las condiciones laborales de quienes desarrollaban actividades culturales a lo largo del país. En este sentido, la **Alianza Cooperativa Internacional (ACI)** y la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** definieron una cooperativa como "una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática"[13].

Entre las acciones comprometidas por la política pública cultural se contempló la creación de **instrumentos de apoyo específicos** para trabajadoras y trabajadores culturales organizados bajo modelos cooperativos, promoviendo distintas formas de asociatividad que permitieran mejorar sus condiciones de trabajo, ya fuera en modalidades de servicios o de consumo.

De acuerdo con el reporte **"Cooperativismo en el sector Cultural y Creativo 2023"**, en Chile existían alrededor de **80 cooperativas activas vinculadas al sector cultural y creativo**, distribuidas a lo largo del territorio nacional. Estas organizaciones abarcaban áreas tales como **gestión cultural**, **artes visuales y diseño**, **artes escénicas**, **artesanía**, **servicios audiovisuales**, **proyectos musicales** y **servicios asociados al sector del libro y editorial**[14].

Las cualidades del modelo cooperativo y su aporte al desarrollo sostenible del sector cultural no se entendieron como una condición garantizada o inherente, sino como una **potencialidad que requería ser apoyada y acompañada** mediante asesoría especializada y herramientas que permitieran fortalecer la sostenibilidad de los modelos de negocio cooperativos, a través de una gobernanza democrática efectiva y de procesos productivos sostenibles.

En este contexto, durante el año 2024 se lanzó a nivel nacional el concurso público para el Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales, ejecutado por Sercotec con recursos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuyo propósito fue acompañar la formalización, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, con el fin de mejorar su desarrollo productivo, fortalecer su modelo de negocio y de gestión, y fomentar el desarrollo productivo de este tipo de organizaciones asociativas.

Como parte de este proceso, en **abril de 2025**, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Sercotec **certificaron a 12 cooperativas culturales beneficiarias** del programa, dando inicio a la implementación de sus respectivos planes de trabajo[15]. Estas organizaciones representaron una amplia diversidad de iniciativas culturales, sociales y

[13] Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y Organización Internacional del Trabajo (OIT). Definición de cooperativa.
[14] Cooperativismo en el sector Cultural y Creativo 2023.
[15] Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. "Ministerio de las Culturas y Sercotec certificaron a 12 cooperativas culturales beneficiarias del programa de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales". Publicado el 28 de abril de 2025.

creativas, con fuerte anclaje territorial y enfoque colaborativo. El apoyo consideró un **subsidio no reembolsable** para la ejecución de planes de trabajo que incluyeron acciones de gestión empresarial, capacitación, asistencia técnica, difusión, inversiones en capital de trabajo, entre otros ítems, además de un **acompañamiento técnico en terreno**, a cargo de un gestor o gestora especialista en cooperativas culturales, por un período determinado, orientado a potenciar el modelo de negocio y la estrategia comercial integral de cada organización.

Estas experiencias sentaron las bases para el diseño y proyección de instrumentos de apoyo orientados al fortalecimiento del cooperativismo cultural, articulando el enfoque productivo con las particularidades del trabajo cultural. En este marco, el programa dio continuidad a una línea de intervención que se desarrolla en el capítulo siguiente, referido a los **objetivos del programa, sus propósitos y dimensiones de intervención**.

2. OBJETIVOS PROGRAMA Y DIMENSIONES

El **Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales** tiene por propósito acompañar los procesos de formalización, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, con el fin de mejorar su desarrollo productivo, fortalecer su modelo de negocio y su gestión, y fomentar el cooperativismo cultural como una forma asociativa sostenible dentro del sector cultural.

El Programa busca contribuir al aumento de la competitividad de las cooperativas culturales mediante la implementación de **proyectos integrales de inversión y asistencia técnica especializada**, orientados al fortalecimiento de su modelo de negocio, su estrategia comercial y su capacidad de gestión. Para ello, contempla la ejecución de un **plan de apoyo al modelo de negocio y a la estrategia comercial**, elaborado de manera participativa por las cooperativas beneficiarias en el marco de la ejecución del Programa.

Asimismo, el Programa vincula sus acciones con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, reconociendo la contribución del cooperativismo cultural al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de las socias y socios de las cooperativas, mediante la promoción del trabajo decente, la asociatividad, la sostenibilidad económica y el desarrollo territorial.

El financiamiento que entrega el **Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural**, ejecutado a través de Sercotec, está dirigido a **trabajadoras y trabajadores culturales**, definidos para efectos de estas Bases como artistas, creadoras y creadores, intermediarias e intermediarios, técnicas y técnicos, y otros agentes que desarrollan o se encuentran próximos a desarrollar actividades laborales en el sector cultural, y que participan o pueden participar en cooperativas de trabajo cultural.

2.1 Objetivo General

Acompañar la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de cooperativas de trabajadoras y trabajadores culturales, mediante financiamiento, asistencia técnica especializada y apoyo integral al modelo de negocio, con el fin de mejorar su desarrollo productivo, su sostenibilidad económica y su capacidad de gestión, promoviendo el cooperativismo cultural como una forma asociativa viable y competitiva dentro del sector cultural.

2.2 Objetivos Específicos

a. Entregar financiamiento para la creación y fortalecimiento de cooperativas culturales, contribuyendo al acompañamiento de sus procesos de formalización, puesta en marcha y consolidación, y fomentando el cooperativismo como modelo asociativo dentro del sector cultural.
b. Fortalecer la gobernanza de las cooperativas culturales mediante procesos de capacitación, planificación y administración, promoviendo una gestión comercial cultural eficiente, nuevas formas de organización y técnicas orientadas a la acción colectiva, la cooperación y la colaboración.
c. Fortalecer los modelos de negocio de las cooperativas culturales, incorporando estrategias de comercialización, marketing comercial y social, que permitan abrir nuevos canales de venta y mejorar su inserción en los mercados.
d. Mejorar la capacidad de gestión y la generación de nuevos o mejores productos y servicios culturales, mediante la adopción de prácticas administrativas, productivas y de servicio que contribuyan a aumentar su productividad y sostenibilidad.
e. Dotar a las cooperativas culturales de una hoja de ruta que oriente su desarrollo a mediano y largo plazo, fortaleciendo sus procesos de producción, transformación, comercialización y gestión, con el fin de aumentar la eficiencia de sus procesos productivos.

2.3 Dimensiones y metodología de fortalecimiento

Para cumplir con los anteriores objetivos, el programa aborda cuatro dimensiones de trabajo, las cuales responden a las brechas que actualmente evidencian las cooperativas en su ciclo de vida, tanto en sus procesos de creación como en fortalecimiento:

DIMENSIÓN	PROPÓSITO
Organización interna y gobernanza de la cooperativa.	Fortalecer la organización interna de las cooperativas, promoviendo su potencial social- cooperativo y la permanente articulación con actores público – privados que potencien su ecosistema y alianzas colaborativas en beneficio de su organización y cooperados, con orientación y liderazgo hacia el desarrollo sostenible. Como así también, su regulación interna y legal, tanto para su creación como para su posterior consolidación.
Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa de las cooperativas.	Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de las cooperativas a modo de proyectar su permanencia económica, que permita manejar los elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa, con un conocimiento y control tributario permanente y una buena gestión administrativa.
Dirección estratégica comercial cultural y modelo de negocio con mirada sostenible.	Proyectar un plan de acción que se visualice a través de una planificación estratégica comercial con metas a mediano, corto y largo plazo, vinculado a su modelo de negocio, fortaleciendo su operación productiva a partir de una planificación estratégica comercial orientada a la sostenibilidad y proyectando iniciativas de mejora en un horizonte de 5 años, considerando nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, canales de venta con mirada sostenible.
Gestión comercial cultural, producción, administración de procesos y marketing comercial y social.	Ampliar los mercados, productos y servicios para la cooperativa y sus asociados, sus procesos productivos, que incluya uso de tecnologías de la información y comunicación, diseño de procesos y evaluación eficiencia de estos, innovación, etc. Fortalecer el marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.

3. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL PROGRAMA?

El Programa está dirigido a organizaciones del **sector cultural**, que desarrollen o proyecten desarrollar actividades económicas bajo un modelo asociativo cooperativo, distinguiéndose **dos tipos de públicos objetivos**, de acuerdo con su nivel de constitución formal:

a. Cooperativas, federaciones y confederaciones vigentes y activas del sector cultural[16]
b. **y** organizaciones **no constituidas**, que se encuentren en vías de formalizarse como cooperativas culturales.

3.1 Organizaciones formalmente constituidas

El Programa está dirigido a **Cooperativas, federaciones y confederaciones vigentes y activas del sector cultural**, que cuenten con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), **sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF[17].**

Para estos efectos, podrán postular **personas jurídicas constituidas como cooperativas**, siempre que cumplan, al menos, con las siguientes condiciones:

a. Estar legalmente constituidas en Chile.
b. Que su **objeto social o fines**, establecidos en sus estatutos o acta de constitución, incluyan actividades vinculadas al **sector cultural**.
c. No mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, asociadas al RUT de la cooperativa.
d. **Acreditar domicilio legal y/o comercial** en la región correspondiente a la postulación.

3.2 Organizaciones no constituidas: grupos que buscan o se encuentran en vías de formalizarse

Asimismo, **el Programa está dirigido a grupos organizados, que busquen o se encuentren en vías de formalizarse como Cooperativas Culturales**, los cuales podrán postular en calidad de personas naturales y/o jurídicas, de manera individual o colectiva.

Para estos efectos, se considerarán dentro de este grupo **asociaciones gremiales**, **organizaciones comunitarias funcionales**, así como **otros grupos de personas naturales y/o jurídicas** que proyecten su constitución como cooperativa cultural.

3.3 Exclusiones

Se excluyen expresamente del presente Programa las siguientes organizaciones:

[16] Es decir, que el objeto social o fines que se establece en sus estatutos o en el acta de su constitución, incluyan actividades que estén vinculadas con el sector cultural.
[17] La verificación y cálculo de ventas se realiza a través de la carpeta tributaria solicitada a todos los postulantes.

a. **Cooperativas de ahorro y crédito**.
b. **Cooperativas de vivienda**.
c. **Cooperativas escolares**.
d. **Cooperativas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica**.
e. **Cooperativas de agua potable**.

4. ¿QUÉ APOYO ENTREGA SERCOTEC?

Las organizaciones que resulten beneficiarias del Programa podrán acceder a **apoyo técnico en terreno** y a un **subsidio no reembolsable**, de acuerdo con lo señalado a continuación.

4.1 Apoyo técnico en terreno a través de la Gestión de Cooperativas Culturales

El apoyo técnico consiste en un acompañamiento en terreno, prestado por una Gestora o Gestor especialista en cooperativas culturales, por un período de seis meses, cuyo propósito es fortalecer el modelo de negocio y la estrategia comercial integral de la cooperativa, de acuerdo con los lineamientos entregados por Sercotec y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El objetivo de esta asistencia técnica es apoyar la **gestión del negocio de la cooperativa**, en coherencia con los **objetivos y dimensiones** definidos en el **Capítulo 2 de las presentes Bases**. Una vez adjudicado el beneficio, se entregarán lineamientos específicos que permitirán resguardar la coherencia y el cumplimiento de dichos objetivos, a través de un documento que orientará el trabajo de la Gestora o Gestor y definirá los **productos asociados a su gestión**.

El **plan de acción de acompañamiento técnico** se definirá a partir de un **diagnóstico inicial participativo**, realizado junto a la cooperativa beneficiaria o al grupo asociativo, y responderá al marco de objetivos específicos y productos establecidos en el modelo y metodología de intervención del Programa. De este modo, cada organización contará con un plan de acompañamiento ajustado a sus **necesidades particulares** y **potencialidades de desarrollo**.

La Gestora o el Gestor especialista en cooperativas culturales será quien ejecute la asistencia técnica orientada al modelo de negocio y a la estrategia comercial cultural de la cooperativa. Este servicio será proporcionado por el **Agente Operador de Sercotec (AOS)**[18], a través de una persona natural o jurídica que cumpla con el **perfil técnico definido por Sercotec**, elaborado en conjunto con el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**. La Gestora o el Gestor constituirá un apoyo permanente para la cooperativa y, en ningún caso, **suplirá el rol de los integrantes del Consejo de Administración, gerente o socias y socios de la cooperativa**[19].

[18] Entidad pública o privada acreditada por el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) encargada de ejecutar, administrar y supervisar programas y proyectos de fomento productivo, brindando asistencia técnica, acompañamiento y apoyo a emprendedores y micro y pequeñas empresas, conforme a los lineamientos, normativas y objetivos establecidos por SERCOTEC.

[19] El Gestor/a de cooperativas realizará una asistencia técnica enfocada en la ejecución de productos, no es un profesional que cumpla jornada laboral.

4.2 Subsidio no reembolsable

Las cooperativas culturales, los organismos de integración y los grupos organizados que se encuentren en vías de formalizarse como cooperativa, que resulten beneficiarios del Programa, accederán a un subsidio no reembolsable, destinado a la ejecución de un plan de trabajo, de acuerdo con la modalidad de postulación:

a. **Modalidad Fortalecimiento:** monto fijo de **$20.000.000** (veinte millones de pesos).[20]
b. **Modalidad Creación:** monto fijo de **$10.000.000** (diez millones de pesos).[21]

El plan de trabajo será elaborado una vez firmado el contrato, con el apoyo de la asistencia técnica en terreno, y deberá ajustarse a los **ítems financiables** y **lineamientos** que entregue Sercotec.

La ejecución del subsidio será realizada por las organizaciones beneficiarias, contando con el **acompañamiento, supervisión y administración** de los integrantes del **Agente Operador de Sercotec (AOS)** y de las **Direcciones Regionales** correspondientes.

En el marco del presente Programa, no se considera la exigencia de aporte o cofinanciamiento por parte de las organizaciones o cooperativas beneficiarias.

[20] Bajo el principio de igualdad se resguardará la asignación del mismo monto a cada cooperativa.
[21] Bajo el principio de igualdad se resguardará la asignación del mismo monto a cada grupo precooperativo.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ADMISIBILIDAD

Para ser admisible en el Programa, las organizaciones postulantes deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo con la **modalidad de postulación**.

5.1 Modalidad Creación

Los grupos organizados que busquen o se encuentren en vías de formalizarse como cooperativas culturales, y que manifiesten su interés en postular a la Línea de Creación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Cada **mandataria o mandatario** deberá estar registrado como **Agente Cultural, Artístico o Patrimonial** en el **Registro Nacional**, disponible en https://registro.cultura.gob.cl/TrabajosCulturales/login
b. Ser una asociación empresarial, organización comunitaria funcional, grupo de empresarias(os) o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido en el artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5).

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	MÍNIMO DE INTEGRANTES PARA POSTULAR
Cooperativa de servicios[22]	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Trabajo	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Consumo	5 personas naturales y/o jurídicas

c. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas, deberán **designar a uno de sus miembros como mandataria o mandatario**.
d. La mandataria o mandatario deberá contar con **domicilio legal y/o comercial en la región** donde se realice la postulación y se implemente el proyecto.
e. La mandataria o mandatario del grupo podrá tener **inicio de actividades en primera y/o segunda categoría**.

[22] Exceptuando a las cooperativas de ahorro y crédito que deberán regirse por la normativa de los artículos 88 y siguientes de la Ley General de Cooperativas.

f. La mandataria o mandatario **no deberá mantener deudas liquidadas morosas** por concepto de **deudas previsionales, de alimentos o laborales**, en el caso de contar con iniciación de actividades.[23]
g. Indicar las **actividades económicas** que desarrollará el grupo organizado en vías de formalizarse como cooperativa cultural, conforme al **Anexo N°16: Listado de Códigos y Actividades Económicas en Cultura del Servicio de Impuestos Internos (SII)**.
   En caso de no identificarse con una actividad específica, se deberá indicar la opción **"Otros"**. No encontrarse dentro de una actividad económica específica del SII **no será excluyente** para su participación.
h. Adjuntar el **listado de futuras socias y socios**, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°7**.
i. Acompañar **todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1**, en tiempo y forma.

5.2 Modalidad Fortalecimiento

En la Modalidad Fortalecimiento, **Sercotec verificará el cumplimiento de los requisitos** que se indican a continuación, mediante la documentación presentada por la cooperativa, la cual será validada a través de sus **Agentes Operadores de Sercotec (AOS)**, según corresponda:

a. Cada **Cooperativa Cultural** deberá estar registrada como **Agente Cultural, Artístico o Patrimonial**, en calidad de **persona jurídica**, en el **Registro Nacional**, disponible en https://registro.cultura.gob.cl/TrabajosCulturales/login
b. Ser una cooperativa, federación o confederación de cooperativas vigente, acreditable mediante certificado de vigencia u oficio emitido por la División de Asociatividad y Cooperativas, indicando su número de rol.[24]
c. Pertenecer al **sector cultural**, es decir, que el **objeto social o fines** establecidos en sus estatutos o acta de constitución incluyan actividades vinculadas con el sector cultural.
d. Contar con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF.
e. Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el **valor de la UF vigente a la fecha de inicio de la convocatoria**, utilizando los **códigos 538, 020 y 142** de los respectivos **Formularios 29**, en el período que será informado en los presentes periodos:

[23] Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.
[24] En el caso de resultar seleccionadas como beneficiarias, se exigirá para la firma del contrato que la cooperativa se encuentre activa y con directorio vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de las bases.

MES DE INICIO DE CONVOCATORIA	PERÍODO DE CÁLCULO DE VENTAS
MES	PERIODOS CON MES

f. Indicar las **actividades económicas** a las que pertenece la cooperativa, conforme al **Anexo N°16: Listado de Códigos y Actividades Económicas en Cultura del SII**. En caso contrario, se deberá indicar la opción **"Otros"**. No encontrarse dentro de una actividad económica específica del SII **no será excluyente** para su participación.
g. Demostrar contar con **domicilio legal y/o comercial de la casa matriz**, en la región a la cual postula.
h. No mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, asociadas al RUT de la cooperativa.[12]
i. Adjuntar el listado actualizado de socias y socios, conforme al Anexo N°7.
j. Acompañar todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°2, en tiempo y forma.

5.3 Exclusiones

No podrán acceder al presente Programa quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cooperativas de ahorro y crédito, vivienda (exceptuando aquellas conformadas por socias y socios del ámbito artístico y cultural), escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable.
b. Personas naturales que mantengan **contrato vigente**, incluso a honorarios, con el **Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec)**, con el **Agente Operador a cargo de la convocatoria**, o con quienes participen en la asignación de recursos, ya sea que dicho contrato se haya celebrado con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
c. El o la **cónyuge o conviviente civil**, así como los **parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad**, respecto del personal directivo de Sercotec, del Agente Operador o de quienes participen en la asignación de recursos de la convocatoria.
d. El **gerente, administrador, representante, director o socio** de sociedades en las que tenga participación personal de Sercotec, del Agente Operador o de quienes participen en la asignación de recursos, así como personas unidas a ellos por

vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

e. Personas naturales o jurídicas que mantengan o suscriban **contratos de prestación de servicios** con Sercotec, con el Agente Operador o con quienes participen en la asignación de recursos de la convocatoria.
f. Personas jurídicas o sociedades en las que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas **sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas**, así como **sociedades anónimas abiertas** en las que dichas personas posean acciones que representen **el 50% o más del capital**.
g. Cualquier persona u organización que se encuentre en otra circunstancia que implique un **conflicto de interés**, incluso potencial, o que afecte el **principio de probidad**, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, incluso con posterioridad a la selección.
h. Organizaciones en las que uno de sus socios o miembros ejerza un **cargo público de elección popular**, sea **funcionario público sujeto a exclusividad**, o ejerza un cargo público con injerencia en la asignación de fondos, evaluación o selección de los beneficiarios del presente instrumento.

6. ¿QUÉ FINANCIA ESTE PROGRAMA?

El Programa financia un conjunto de ítems de gasto asociados al plan de actividades, el cual será elaborado en el marco de la implementación del Programa, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes Bases.

6.1 item de gastos financiables según categoría

A continuación, se señalan los ítems financiables[25] del **plan de actividades financiables** el cual se elaborará en el marco de la implementación del programa:

CATEGORÍA	ÍTEM
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión
	Capacitación (Cooperativismo, organización interna, plan estratégico, modelo de negocios, perspectiva de género, entre otros)[26]
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión
	Gastos de Formalización (Sólo para creación de Cooperativas)
Inversiones **Hasta un 30%**	Activos Fijos e Intangibles
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
	Remuneraciones y Honorarios
	Arriendo (funciones administrativas organización o producción)

25 Detalle de los ítems financiables se encuentran en el Anexo N°3.
26 En relación al presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

Capital de Trabajo (sub item inversiones)	Materias Primas y Materiales
	Servicios y/o Consumos Generales

El detalle específico de los ítems financiables se encuentra contenido en el **Anexo N°2**. Para mayor detalle de los elementos financiables, se deberá revisar el **Anexo N°3**.

En caso de solicitar el financiamiento de actividades que no se encuentren expresamente señaladas en el cuadro precedente ni en los anexos indicados, su aprobación quedará sujeta a la revisión y evaluación del **Comité de Evaluación Regional (CER)**, siempre que dichas actividades se relacionen directamente con el proyecto y no se encuentren restringidas conforme al **Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente** y a lo establecido en el convenio suscrito con el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, según la **Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público**, partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 150.

6.2 ¿Qué NO financia este Programa?

Con cargo a los recursos del Programa, las cooperativas, grupos de integración y/o grupos organizados en vías de formalizarse como cooperativas culturales beneficiarios no podrán financiar los siguientes conceptos:

a. **El pago de impuestos, tales como IVA, impuesto a la renta u otros.** No obstante, se podrá aceptar el pago de IVA asociado a las actividades del proyecto, únicamente en el caso de organizaciones que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá acreditarse mediante: Declaración Jurada de No Recuperación de IVA (Anexo N°4), Libro de compraventa, Formulario 29 y factura correspondiente.
b. En el caso de contribuyentes que, por su condición tributaria, no tengan derecho a utilizar impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos podrán ser considerados como aporte empresarial y formar parte de la rendición. Para ello, el Agente Operador deberá solicitar y mantener en sus registros digitales: la Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos (SII) y el Formulario 29 del mes correspondiente, a fin de acreditar que la situación tributaria se mantiene.
c. En caso **de contribuyentes que, pudiendo recuperar impuestos, opten por acogerse a la excepción señalada anteriormente,** deberán además presentar copia del Libro de Compraventa y copia del Formulario 29, donde se declaren dichos documentos como “sin derecho a crédito” (Línea 24, Códigos 564 y 521).
d. **Solo para aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial**, o cuando el porcentaje de dicho aporte no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

e. **Compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros,** tales como ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros.
f. **Transacciones del beneficiario** consigo mismo, ni con su cónyuge o conviviente civil, hijas o hijos, ni autocontrataciones[27].
g. Garantías en obligaciones financieras, tales como prendas, endosos, transferencias a terceros, así como el pago de deudas, intereses o dividendos.
h. Pago a consultores externos por asistencia en la etapa de postulación.
i. Proyectos que se implementen mayoritariamente en una región distinta a aquella donde la organización tenga su domicilio principal.
j. Adquisición de vehículos, conforme a lo establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias Corrientes.

[27] Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

7. POSTULACIÓN

Para acceder al presente programa los grupos organizados, en calidad de personas naturales y/o jurídicas, de manera individual o colectiva, que busquen o se encuentren en vías de formalizarse como Cooperativas Culturales, correspondientes a la Modalidad de Creación, y las Organizaciones formalmente constituidas, correspondientes a Cooperativas, federaciones y confederaciones vigentes y activas del sector cultural, correspondientes a la Modalidad de Fortalecimiento, deberán completar un formulario de postulación en línea, disponible en el sitio web de Sercotec (www.sercotec.cl), y adjuntar la documentación solicitada conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Para todos los casos, se deberá acompañar la documentación requerida en el **Anexo N°1** y, en el caso de las postulaciones correspondientes a la **Modalidad de Fortalecimiento**, el **Anexo N°2**, según corresponda.

7.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones será el siguiente:

POSTULACIÓN	DÍA	MES AÑO	HORA
Inicio Postulación			
Cierre Postulación			

7.2 Pasos para postular

Para completar correctamente el proceso de postulación, las organizaciones deberán seguir los siguientes pasos:

a. Contar con Certificado de Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales.
b. Descargar y leer las **Bases de Convocatoria y sus anexos**, correspondientes a su región, disponibles en el portal web de Sercotec: www.sercotec.cl
c. Realizar el **registro en el portal de Sercotec** del representante legal de la organización y registrar a la organización en la sección **"Mis Organizaciones"**, dentro del registro de clientes de Sercotec, según corresponda a la modalidad de **Creación** o **Fortalecimiento**.

d. Completar el **formulario de postulación en línea** disponible en el sitio web de Sercotec, siendo esta gestión de **exclusiva responsabilidad de los postulantes**, debiendo cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las presentes Bases y en los anexos de la convocatoria.
e. Completar y enviar la **ficha de postulación**, adjuntando los documentos requeridos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con todas las condiciones y restricciones de financiamiento establecidas en estas Bases y anexos de convocatoria.

IMPORTANTE

El formulario de postulación online se podrá enviar **una sola vez por postulante**, siendo postulado a través del perfil de un integrante de la cooperativa, excluyéndose gerentes que no sean socios o no sean representantes legales de la cooperativa, asesores y consultores.

Además, en caso de producirse alguna **falla técnica en la plataforma informática** que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, **Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes** para subsanar dicha situación, siempre que no afecte el **principio de igualdad de los postulantes**, ni implique modificaciones a los **objetivos del Programa** ni a los **requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización**.

7.3 Orientación para postular

a. Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la **información del Programa** a través de los **Puntos MIPE regionales**[28], las **Direcciones Regionales**, las **Oficinas Provinciales**, y mediante sus plataformas digitales **www.sercotec.cl** y **www.cultura.gob.cl**.
b. Asimismo, las organizaciones interesadas podrán acceder a **orientación y asesoría para la postulación**, la cual considerará, entre otros aspectos:
c. Información general de la convocatoria.
d. Orientación respecto de los **ítems de financiamiento**.
e. Aclaración de las **Bases del Programa**.
f. Asesoría en relación con consultas sobre la ficha de postulación.

[28] Espacios de atención y apoyo gratuito para micro y pequeñas empresas de Sercotec donde se entrega **orientación, información y acompañamiento** en temas como formalización, financiamiento, capacitación y acceso a programas de apoyo, con enfoque territorial según cada región.

g. Apoyo en la **comprensión de los requisitos de admisibilidad**, a través del **Agente Operador de Sercotec** y/o de los **Puntos MIPE** de la región en la cual se realizará la postulación.
h. El detalle de ubicación, horarios, correos electrónicos y teléfonos de contacto de Sercotec se encuentra disponible en el Anexo N°15.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de las organizaciones beneficiarias del Programa contempla tres etapas sucesivas, las cuales se desarrollarán conforme a los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia:

a. **Evaluación de admisibilidad**, a cargo del Agente Operador de Sercotec (AOS).
b. **Evaluación técnica de las postulaciones admisibles**, a cargo de la Gerencia de Asociatividad.
c. **Evaluación y selección final**, realizada por el Comité de Evaluación Nacional, integrado por la Dirección Regional de Sercotec, la Gerencia de Desarrollo Asociativo y representantes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

8.1 Evaluación de Admisibilidad

El Agente Operador de Sercotec (AOS) realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad establecidos en el **Punto 5 de las presentes Bases**, verificando el cumplimiento de las condiciones y restricciones de postulación, con el objeto de determinar si la postulación es **admisible o no admisible**.

Los resultados de esta etapa constarán en un **Acta de Admisibilidad**, firmada por el AOS, la cual contendrá el listado de las postulaciones admisibles y no admisibles, junto con las observaciones correspondientes.

Nota 5:

Si una vez vencido el plazo de postulación, se detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 y 2 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 5 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, dicha notificación deberá ser realizada por el Ejecutivo de Fomento por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante del grupo pre cooperativo (Línea de Creación). Ante situaciones de excepción no imputables al grupo pre cooperativo postulante, el Gerente/a podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurridos dichos plazos, si el grupo pre cooperativo postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecidos en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

8.2 Evaluación Técnica de las Postulaciones

a. La **Gerencia de Asociatividad** realizará la evaluación técnica de las organizaciones postulantes que hayan sido declaradas admisibles.
b. La evaluación técnica, para ambas modalidades del Programa (Línea de Creación y Línea de Fortalecimiento), se efectuará conforme a los **criterios y ponderaciones** indicados en el **Cuadro N°1**, así como en las **Pautas de Evaluación** disponibles en los **Anexos N°9 al N°11** para la modalidad de Fortalecimiento y en los **Anexos N°12 al N°14** para la modalidad de Creación, según corresponda.
c. Para complementar la evaluación técnica, la Gerencia de Asociatividad podrá gestionar instancias adicionales de verificación, tales como visitas a terreno y/o la realización de registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, ya sea de manera presencial o virtual. Estas acciones deberán resguardar en todo momento el principio de igualdad entre los postulantes y contar con respaldo documental de los registros efectuados.
d. Los resultados de esta etapa constarán en un **Acta de Evaluación Técnica**, debidamente firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, ordenadas según puntaje obtenido, de mayor a menor.
e. El o la Gerente de Asociatividad determinará la **nota de corte**, la cual definirá las organizaciones que avanzarán a la siguiente etapa del proceso, en función de la **disponibilidad presupuestaria regional**.

8.2.1. Criterios De Evaluación Técnica Modalidad Fortalecimiento

CUADRO N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FORTALECIMIENTO	
Criterios Evaluación Técnica	**Ponderación**
a. **Condiciones de negocio de la cooperativa cultural (Viabilidad técnica del proyecto):** El formulario de postulación entrega información de calidad permitiendo evidenciar elementos que dan cuenta de atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de su empresa.	**15%**
b. **Coherencia de los objetivos que busca lograr la cooperativa cultural con los beneficios del Programa:** Los objetivos y actividades a financiar son coherentes entre sí y apuntan al fortalecimiento y sostenibilidad de la cooperativa cultural.	**30%**
c. **Gobernanza cooperativa:** La cooperativa cultural aplica mecanismos para la toma de decisiones de forma abierta, voluntaria y democrática.	**15%**
d. **Alianzas y redes:** La cooperativa cultural tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red apoyo al funcionamiento de la cooperativa, su gestión y modelo de negocio.	**10%**
e. **Participación de la mujer:** Porcentaje de mujeres que integran la cooperativa **cultural**.	**10%**
f. **Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa Cultural:** En el formulario de postulación, la cooperativa entrega información sobre cómo su modelo de negocio incorpora criterios de **sustentabilidad económica, social, ambiental y cultural**, considerando la viabilidad del proyecto en el tiempo, el fortalecimiento del trabajo asociativo, la mejora de las condiciones laborales de sus socias y socios, y su aporte al desarrollo cultural del territorio y la comunidad.	**10%**
g. **Ventas de la cooperativa Cultural**: La cooperativa ha realizado ventas de sus productos y/o servicios	**5%**
h. **Participación mujeres directiva:** Porcentaje de mujeres que integran la directiva.	**5%**
TOTAL	**100%**

8.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA MODALIDAD CREACIÓN

CUADRO N°1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA CREACION (PRE-COOPERATIVA)	
Criterios Evaluación Técnica	**Ponderación**
a. **Condiciones precooperativas de funcionamiento:** Distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	**25%**
b. **Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (Viabilidad técnica del proyecto)**: grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	**20%**
c. **Futuro proyecto cooperativo (coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento):** La postulación incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa, su proyección como cooperativa.	**25%**
d. **Alianzas y redes:** el grupo cooperativo tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	**5%**
e. **Participación de la mujer:** Porcentaje de mujeres que integran el grupo pre cooperativo y serán parte de la cooperativa	**10%**
f. **Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa**; El grupo organizado describe cómo el modelo de negocio proyectado incorpora un enfoque de sustentabilidad integral (económica, social, ambiental y cultural), considerando la viabilidad futura de la cooperativa, el fortalecimiento del trabajo asociativo, la mejora de las condiciones de trabajo de sus integrantes y su aporte al desarrollo cultural del territorio y la comunidad.	**10%**

g. **Criterio regional:** Número de socios que participaran de futura Cooperativa	**5%**
Total	**100%**

8.3 Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER)

a. La evaluación de las organizaciones pre cooperativas y de las cooperativas culturales que avancen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER)[29], de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicados en el Cuadro N°2, Cuadro N°3 y en las Pautas de Evaluación contenidas en los Anexos N°11 para la modalidad de Fortalecimiento y Anexo N°14 para la modalidad de Creación, según corresponda.
b. La evaluación se llevará a cabo mediante una **entrevista**, la cual podrá realizarse de manera **presencial o virtual**, y será debidamente registrada por Sercotec. Para esta instancia, se exigirá la participación de, al menos, el **50% del Consejo de Administración** y de **un socio o socia** de la cooperativa cultural, o de los **integrantes del grupo organizado**, según corresponda a la modalidad de postulación.
c. La modalidad de presentación será definida por la **Gerencia de Asociatividad**[30], pudiendo ser presencial o virtual, considerando la **pertinencia y condiciones** de las organizaciones pre cooperativas y cooperativas culturales.
d. En el caso de que una organización pre cooperativa o una cooperativa cultural, por razones justificadas de **caso fortuito o fuerza mayor**, no pueda asistir a la evaluación del CER en el día y horario informados, la **Dirección Regional de Sercotec** podrá reagendar la instancia, informando una nueva fecha y horario.

En esta etapa, el **Comité de Evaluación Regional (CER)** podrá solicitar **documentos adicionales** para la verificación de estos criterios:

[29] Instancia colegiada de carácter técnico que funciona en el Servicio de Cooperación Técnica, encargada de analizar, evaluar y validar, a nivel regional, la pertinencia técnica, económica y normativa de las iniciativas postuladas a los programas de la institución, asegurando la transparencia, objetividad y coherencia de los procesos de selección conforme a los lineamientos y criterios establecidos por SERCOTEC.
[30] Se comprenderá por condiciones de la cooperativa, casos tales como; lejanía geográfica, problemas de señal, brechas digitales, entre otras similares.

8.3.1. Criterios Evaluación Comité De Evaluación Regional Modalidad Fortalecimiento

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER MODALIDAD FORTALECIMIENTO	
Criterios Evaluación CER	**Ponderación**
a. **Asociatividad, organización y modelo de gestión:** existe en la cooperativa cultural una organización clara, con distribución de roles y tareas para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa de acuerdo al modelo cooperativo, en base a la información entregada en la presentación.	**25%**
b. **Beneficios cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto):** Cuáles son los beneficios que ha conseguido la cooperativa cultural trabajando de forma conjunta y cuales proyecta en el futuro y en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar.	**15%**
c. **Conocimiento de la oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a realizar)**: La cooperativa cultural distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	**25%**
d. **Conocimiento proceso productivo:** la cooperativa cultural en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que produce.	**20%**
e. **Conocimiento y dominio general**: La cooperativa cultural demuestra apropiación de la postulación en su presentación.	**15%**
TOTAL	**100%**

8.3.2. CRITERIOS EVALUACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL MODALIDAD CREACIÓN

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER MODALIDAD CREACION	
Criterios Evaluación CER	**Ponderación**
a. **Pertinencia y viabilidad** condiciones **precooperativas Culturales del negocio:** Información de calidad permitiendo evidenciar que el grupo pre cooperativo reúne condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.	**25**
b. **Conocimiento administrativo y contable:** el grupo en su presentación da a conocer elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.	**10**
c. **Beneficios pre cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto):** Cuales son los beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar.	**10**
d. **Oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a desarrollar)**: el grupo pre cooperativo distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	**25**
e. **Conocimiento proceso productivo:** en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.	**15**
f. **Conocimiento y dominio**: el grupo pre cooperativo demuestra apropiación de la postulación en su presentación.	**15**
TOTAL	**100%**

La nota final obtenida por cada organización postulante se determinará mediante una ponderación entre la nota de la evaluación técnica y la nota obtenida en la evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), con una ponderación de 40% y 60%, respectivamente.

De acuerdo con la **disponibilidad presupuestaria**, el CER confeccionará un **ranking de postulaciones**, ordenado de mayor a menor puntaje, y fijará una **nota de corte**, determinando así las organizaciones a beneficiar.

Los resultados de esta etapa constarán en un **Acta de Evaluación**, firmada por los integrantes del Comité según corresponda, la cual contendrá el listado de los **proyectos seleccionados**, ordenados de mayor a menor puntaje, e identificará, además, aquellos proyectos que resulten **no seleccionados** y aquellos que queden en **lista de espera**, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

8.4 Criterios de desempate

En caso de que exista **igualdad en la asignación de puntajes** entre las postulaciones seleccionadas y, en su defecto, entre aquellas que conformen la **lista de espera**, se aplicarán los siguientes **criterios de desempate**, en el orden que se indica a continuación:

a. Se priorizarán aquellas **agrupaciones u organizaciones cuyas representantes o mandantes sean mujeres**, según lo declarado en la postulación, en coherencia con el **enfoque de igualdad de género** y los compromisos asumidos por el Estado de Chile en el **Plan de Gobierno 2022–2026**, en el marco del **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5: Igualdad de Género**.
b. En caso de mantenerse el empate, se priorizarán aquellas organizaciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana de Santiago, con el objeto de promover la equidad territorial y procurar que, al menos, un 50% de las organizaciones seleccionadas tenga domicilio fuera de la Región Metropolitana, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
c. Si, aun aplicados los criterios anteriores, el empate persiste, se seleccionará aquella **postulación que haya sido enviada primero** al sistema de postulación correspondiente.

8.5 Aviso de Resultados

La **Dirección Regional de Sercotec** correspondiente a la región de la organización y/o cooperativa postulante **notificará los resultados del proceso de evaluación y selección** a las y los representantes de las organizaciones postulantes, mediante **correo electrónico** enviado a la dirección registrada en la **ficha de postulación**.

Adicionalmente, a las **organizaciones seleccionadas** se les informarán los **pasos, plazos y condiciones** que deberán cumplir para concretar la formalización, suscripción de convenios y ejecución de las etapas del Programa, según corresponda a la modalidad de postulación.

Para efectos de una correcta notificación, se recomienda a las organizaciones postulantes:

- Revisar periódicamente la **bandeja de entrada** y la **carpeta de spam o correo no deseado**, a fin de evitar quedar fuera del proceso por falta de respuesta.
- Contar con una **cuenta de correo electrónico activa**, que mantenga **capacidad de almacenamiento disponible**, con el objeto de evitar el rebote de los correos enviados por Sercotec.
- Verificar que la **dirección de correo electrónico registrada en la postulación sea correcta y esté vigente**, siendo responsabilidad exclusiva de la organización mantener actualizada dicha información.

9. FORMALIZACIÓN

El presente capítulo establece el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir las organizaciones que resulten beneficiadas en el Programa, **previo a la firma del contrato** con el Agente Operador de Sercotec (AOS).

Este proceso de formalización aplica tanto a las organizaciones correspondientes a la Modalidad Creación, como a las organizaciones correspondientes a la Modalidad Fortalecimiento. En ambos casos, la formalización tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y tributarios, así como establecer las condiciones necesarias para el inicio de la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

Previo a la firma del contrato, el o la representante de cada organización beneficiada deberá cumplir, **en forma copulativa**, con los requisitos que se indican a continuación, dentro de un plazo **no superior a 10 días hábiles administrativos**[31], contados **desde la fecha en que se notifique su selección** como organización beneficiaria, mediante correo electrónico.

9.1 Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

9.1.1. Modalidad Creación

Las organizaciones correspondientes a la Modalidad Creación deberán presentar la siguiente documentación:

a. **Certificado de vigencia de la empresa**, en caso de que la **postulación** haya sido realizada por una **persona jurídica**.
b. **Declaración jurada de no recuperación de IVA** (**Anexo N°4**).
c. **Declaración jurada de no consanguinidad** (**Anexo N°5**).
d. **Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales** (**Anexo N°6**).
e. **No tener rendiciones pendientes con Sercotec**, lo cual será **verificado directamente por Sercotec**.
f. El **mandatario o mandataria** del **grupo de empresarias(os) no debe mantener deudas liquidadas morosas** por concepto de **deudas previsionales o laborales**, en el caso de tener **inicio de actividades**.
g. **No tener deudas tributarias** asociadas al **RUT del mandatario** a la fecha de la **firma del contrato**, lo que deberá acreditarse mediante **certificado de deuda fiscal**.

[31] No comprende días sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

h. **Listado de integrantes de la postulación**, de acuerdo con el **formato entregado por Sercotec**. Durante la **ejecución del proyecto** podrán realizarse **cambios en los integrantes**, los cuales deberán ser **informados al Agente Operador**, quien a su vez deberá **informar a Sercotec**.
i. En el caso de **personas naturales**, **no tener inscripción vigente**, a la fecha de la **firma del contrato**, en el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos**, conforme a lo dispuesto en la **Ley N°21.389**. Esta condición será **verificada por el AOS o por la Gerencia de Asociatividad** mediante **consulta directa al registro respectivo**.

Los documentos presentados para acreditar vigencias legales **no podrán tener una fecha anterior a 90 días corridos** respecto de la fecha de firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec podrá solicitar aclaraciones o la renovación de los documentos acompañados, con el fin de realizar un adecuado examen de las vigencias.

9.1.2. Modalidad Fortalecimiento

Las organizaciones correspondientes a la Modalidad Fortalecimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. **Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida y vigente**, mediante **certificado u oficio** emitido por la **entidad estatal correspondiente**.
b. **Certificado de vigencia del directorio de la cooperativa**, otorgado por la **División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía (DAES)**.
c. Copia de la constitución legal de la cooperativa y de sus modificaciones, si las hubiere, así como de los antecedentes en que conste la personería del o los representantes legales.
d. **No tener deudas liquidadas morosas** por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa[32].
e. No tener deudas tributarias asociadas al RUT del mandatario a la fecha de la firma del contrato, lo que deberá acreditarse mediante certificado de deuda fiscal.
f. **No tener rendiciones pendientes con Sercotec**, lo cual será verificado por el AOS y por Sercotec.
g. Los documentos que se acompañen para acreditar vigencias legales **no podrán tener una fecha anterior a 90 días corridos** respecto de la fecha de firma del contrato. Sercotec podrá solicitar aclaraciones o la renovación de dichos documentos, cuando resulte necesario para un correcto examen de las vigencias.

[32] Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

h. Asimismo, deberá presentarse la Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N°6).

9.2. Firma del contrato y plazos

Una vez verificado por el Agente Operador de Sercotec el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, la organización deberá **suscribir un contrato con el Agente Operador**, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, así como el inicio de la ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato deberá realizarse en un plazo **no superior a 10 días hábiles administrativos**[33]. No obstante, si la organización lo solicita de manera formal antes del vencimiento del plazo inicial, Sercotec, a través del o la Gerente de Asociatividad, podrá otorgar **hasta dos prórrogas**, cada una por un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos**, previa solicitud fundada por escrito.

En caso de que, vencidos los plazos señalados, la organización no cumpla con los requisitos establecidos en el presente capítulo, Sercotec podrá **no entregar los servicios asociados al Programa**, notificando dicha decisión y procediendo, si corresponde, a correr la lista de espera definida por el Comité de Evaluación Regional.

Cuando el retraso en la entrega de la documentación de vigencia de la organización o de su directorio se deba a causas **no imputables a la organización**, tales como tramitaciones en curso ante la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), la organización podrá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al o la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, una **ampliación extraordinaria del plazo de formalización**, por hasta **10 días hábiles administrativos adicionales**, previa verificación de que la documentación haya sido ingresada oportunamente a DAES y se encuentre en trámite.

[33] No comprende los días sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

NOTA 5: Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

10. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La etapa de **Ejecución y Seguimiento** tiene una duración máxima de **6 meses** y se estructura a partir de una serie de **hitos**, entendidos como momentos clave del proceso de implementación del Programa.

Cada hito cumple una función específica dentro del ciclo del proyecto, permitiendo **ordenar las acciones**, **realizar seguimiento técnico** y **asegurar el cumplimiento de los objetivos comprometidos** por las cooperativas culturales beneficiarias y por Sercotec.

El cumplimiento oportuno de estos hitos es fundamental, ya que permite **verificar el correcto uso de los recursos**, el **avance del Plan de Trabajo** y la **coherencia de las actividades desarrolladas** con los lineamientos del Programa. Asimismo, los hitos facilitan instancias de **acompañamiento, evaluación y retroalimentación**, promoviendo una ejecución clara, transparente y participativa del proyecto.

La ejecución del Programa considera, a lo menos, los siguientes **seis hitos mínimos**, todos los cuales contarán con el **acompañamiento permanente del Gestor o Gestora especialista en cooperativas culturales**.

10.1. Hito 1: Inicio del proceso, socialización del Programa y elaboración del Plan de Trabajo de apoyo técnico

Este hito contempla el **inicio formal del proceso de ejecución del Programa** e incluye la **actividad inicial de socialización**, instancia en la cual Sercotec, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y las cooperativas culturales beneficiarias darán a conocer y socializarán los **objetivos, alcances y actividades del Programa** con las socias y socios cooperados, promoviendo su comprensión y participación activa desde el comienzo del proceso.

Plan de Trabajo de apoyo técnico

En el marco de este hito, el **Agente Operador de Sercotec (AOS)** deberá elaborar e implementar un **Plan de Trabajo de apoyo técnico** al modelo de negocio y a la estrategia comercial integral de cada cooperativa cultural, cumpliendo con los lineamientos técnicos entregados por Sercotec.

Este Plan será elaborado de manera **participativa**, a partir de un **diagnóstico inicial participativo** liderado por el Gestor o Gestora especialista en cooperativas culturales, y deberá implementarse **antes del término del contrato** con la cooperativa beneficiaria.

10.2. Hito 2: Elaboración del Plan de Trabajo con cargo al subsidio de Sercotec

Las cooperativas culturales beneficiarias deberán elaborar un **Plan de Trabajo financiado con cargo al subsidio de Sercotec**, coherente con los objetivos del Programa y con los ítems de financiamiento establecidos en las presentes Bases.

Este Plan será elaborado de forma **participativa por la cooperativa**, con el apoyo del Gestor o Gestora especialista en cooperativas culturales, durante el **primer mes posterior a la firma del contrato**, y deberá ser presentado al **Comité de Evaluación Regional (CER)** para su aprobación.
El Plan deberá implementarse **antes del término del contrato**.

Facultades del Comité de Evaluación Regional (CER)

El CER tendrá las siguientes facultades respecto de los planes de inversión:

a. Aprobar, aprobar con observaciones, rechazar y/o solicitar la reformulación de los planes de inversión de cada cooperativa beneficiaria, los cuales definen el uso del subsidio asignado.
b. Aprobar, aprobar con observaciones, rechazar y/o solicitar la reformulación de modificaciones posteriores a los planes de inversión, cuando dichas modificaciones superen el **50% de las actividades o del presupuesto** del plan original.

10.3. Hito 3: Ejecución de actividades y compras del Plan de Trabajo

Las actividades del Plan de Trabajo deberán ejecutarse conforme a las **modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec**, las que corresponden a:

- **Compra asistida:** modalidad en la cual el AOS y la organización beneficiaria participan de manera conjunta en el proceso de compra.
- **Reembolso de gastos:** modalidad en la cual la organización beneficiaria deberá presentar la factura original y copia cedible del bien o servicio pagado para su posterior reembolso. El AOS reembolsará los recursos correspondientes en un plazo máximo de **15 días hábiles**, contados desde la solicitud de reembolso. Los impuestos asociados a las compras deberán ser financiados por la beneficiaria o beneficiario.

10.3.1. Actividades tempranas

a. Se entenderá por **actividades tempranas** aquellas que se ejecuten con anterioridad a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del CER, las cuales deberán ajustarse a los objetivos del Programa y a lo indicado en las presentes Bases.
b. El financiamiento de estas actividades no podrá exceder el **5% del subsidio asignado** a cada cooperativa o grupo beneficiario.
c. La solicitud de aprobación de actividades tempranas deberá realizarse por escrito por la

organización beneficiaria, previo a la presentación del Plan de Trabajo en el CER, correspondiendo su aprobación al **Gerente o Gerenta de Asociatividad**, o a quien este designe por escrito.

10.3.2. Modificaciones al Plan de Trabajo

a. En caso de requerir modificaciones o reasignaciones parciales de actividades, o la incorporación de nuevas actividades o ítems vinculados al objetivo del proyecto, la organización beneficiaria deberá solicitarlo por escrito al AOS, antes de realizar la compra correspondiente.
b. Las modificaciones iguales o inferiores al **50%** de las actividades o del presupuesto del plan original podrán ser aprobadas por la contraparte de Sercotec.
c. Las modificaciones que superen dicho porcentaje deberán ser autorizadas por el CER.
d. Durante la ejecución del proyecto podrán realizarse cambios en las socias y socios de la cooperativa, los cuales deberán ser informados al AOS, quien a su vez deberá informar a Sercotec.

10.4. Hito 4: Seguimiento técnico y coordinación interinstitucional

Durante la ejecución del proyecto, las cooperativas culturales beneficiarias deberán participar en **reuniones de seguimiento**, coordinadas por el AOS, con la contraparte de la **Gerencia de Asociatividad de Sercotec** y, cuando corresponda, con la contraparte del **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

Estas instancias estarán destinadas a la **revisión del estado de avance**, actualización de información relevante y seguimiento de la correcta ejecución de las actividades comprometidas.

10.5. Hito 5: Medición de resultados, cuenta pública participativa e intercambio de experiencias

Al finalizar la ejecución del proyecto, se realizará una **instancia de medición de resultados y cuenta pública participativa**, en la cual las cooperativas culturales expondrán los **resultados de su participación en el Programa**, socializando las actividades realizadas, los indicadores alcanzados y sus proyecciones futuras.

Esta instancia considerará, según la pertinencia de cada cooperativa, espacios de **intercambio de experiencias** con otras cooperativas y con actores públicos y privados vinculados al ecosistema cultural y cooperativo.

La cuenta pública corresponderá a un **informe o presentación formal** de los resultados, avances y logros alcanzados, cuyo objetivo será garantizar la **transparencia en el uso de los**

recursos y dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del Programa, informando a las partes interesadas y a la comunidad sobre el impacto y beneficios generados.

10.6. Hito 6: Rendición

Los **Agentes Operadores de Sercotec** deberán preparar y presentar, de manera **oportuna y periódica**, los **informes y rendiciones de cuentas**, conforme a las instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas impartidas por la **Contraloría General de la República**.

> **Acompañamiento técnico:** Todos los hitos técnicos descritos anteriormente contarán con el acompañamiento permanente del/la Gestor(a) especialista en cooperativas culturales, quien apoyará a las organizaciones beneficiarias durante todo el proceso de ejecución, en coherencia con los objetivos y lineamientos del Programa.

10.7. Disposiciones finales de la etapa de Ejecución y Seguimiento

- **Cierre del Proyecto**

Finalizada la ejecución del proyecto, el **Agente Operador de Sercotec** deberá realizar el **cierre formal**, entregando un **informe de ejecución** según el formato definido por Sercotec.

La **Dirección Regional de Sercotec** podrá realizar un **hito comunicacional de cierre** con las organizaciones participantes, sin perjuicio de efectuar acciones de **difusión pública del Programa** durante su ejecución, si lo estima pertinente.

- **Plazos de ejecución**

Las organizaciones beneficiarias deberán ejecutar la totalidad de los hitos y recursos en un **plazo máximo de 6 meses**, contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Este plazo podrá ser ampliado, previa **solicitud y autorización expresa de Sercotec**, siempre que dicha ampliación no genere nuevos compromisos presupuestarios y sin que la prórroga exceda un máximo de **2 meses adicionales**.

- **Consideraciones tributarias**

En el caso de aquellas cooperativas culturales que hagan uso del **crédito fiscal**, será de **exclusiva responsabilidad de la organización** el financiamiento del **IVA e impuestos** asociados a las compras realizadas con el subsidio asignado.

- **Metodología de operación del Programa**

La metodología de operación del Programa se sustenta en los siguientes pilares:

- **Participación**
- **Co-creación**
- **Decisión conjunta**
- **Evaluación compartida**
- **Mirada de negocio**

Estos principios orientan el proceso mediante el cual el instrumento fortalece la asociatividad de las cooperativas culturales en la implementación de los distintos hitos del Programa, los cuales se detallan a continuación:

Participación	Los integrantes de la cooperativa cultural con el acompañamiento técnico del Gestor(a) especialista en cooperativas culturales participan de los diferentes hitos y tareas necesarias para lograr de forma óptima, participativa y apropiada los resultados esperados para la cooperativa cultural y el programa.
Co-creación	El diseño de las diferentes actividades e hitos a desarrollar se precisa sean creadas con la participación de los socios y socias de la cooperativa y el apoyo técnico de la Gestora o Gestor respondiendo a la realidad, intereses y proyección de la cooperativa, para esto la asistencia técnica aplicará herramientas metodológicas que permitan un proceso de co creación participativo entre sus integrantes.
Decisión conjunta	Se precisa que los integrantes de la cooperativa cultural sean parte y corresponsables de las decisiones tomadas en el marco del programa; actividades a desarrollar, propuestas en el plan de acción y plan de trabajo selección de proveedores, acciones de gestión con entidades público-privadas en el marco del instrumento, entre otras.
Evaluación compartida	La evaluación de la ejecución de los recursos entregados en el marco del programa, el logro de sus objetivos, resultados, hitos y actividades serán evaluados de forma conjunta por los integrantes de la cooperativa, lo cual será plasmado en el hito de cierre; Cuenta pública, el que será desarrollado al cierre de la implementación del programa.
Mirada de negocio	Resguardar que las actividades e hitos desarrollados en el marco del programa están enfocadas transversalmente por la proyección de negocio y crecimiento económico que impulse su desarrollo productivo.

Para el cumplimiento de estos elementos metodológicos de forma transversal durante el proceso, será relevante la participación de la base societaria de la cooperativa en los distintos procesos e hitos que implica el programa, no relegándose estas solamente al gerente, consejo de Administración o Junta de vigilancia.

Esta implementación será acompañada técnicamente por un gestor/a especialista en cooperativas culturales que asistirá cada uno de los hitos a desarrollar en conjunto con los integrantes de la cooperativa cultural.

11. TÉRMINO DEL PROYECTO

11.1 Término normal del proyecto

El proyecto se entenderá terminado una vez que la organización beneficiaria haya implementado la totalidad de las actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado en el contrato correspondiente.

11.2 Término anticipado del proyecto

El contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la organización beneficiaria podrá terminarse anticipadamente en los casos que se indican a continuación.

11.2.1 Término anticipado por causas no imputables a la precooperativa o cooperativa beneficiada por este Programa.

a. Se podrá poner **término anticipado al contrato por causas no imputables** tanto al **grupo organizado** que busque o se encuentre en vías de formalizarse como cooperativa cultural, como a la cooperativa cultural, tales como fuerza mayor o caso fortuito, las que deberán ser debidamente calificadas por el Director o Directora Regional de Sercotec.
b. La **solicitud de término anticipado** por estas causales deberá ser **presentada por la cooperativa cultural** al **Agente Operador de Sercotec**, **por escrito**, acompañando los **antecedentes que fundamenten dicha solicitud**.
c. El Agente Operador de Sercotec deberá remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec dentro de un **plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el **ingreso de la solicitud**.
d. En caso de ser **aceptada la solicitud**, se **autorizará el término anticipado por causas no imputables** a la cooperativa cultural, procediéndose a la **resciliación del**

contrato entre el **Agente Operador y la beneficiaria o beneficiario**, fecha desde la cual se **entenderá terminado el proyecto**.

e. El **Agente Operador de Sercotec** deberá **entregar un informe final de cierre**, en un **plazo no superior a diez (10) días hábiles**, contados desde la **firma de la resciliación**.

11.2.2 Término anticipado por hecho o acto imputable a la precooperativa o cooperativa beneficiada por este Programa.

Se podrá poner término anticipado al contrato por causas imputables a la precooperativa o la cooperativa cultural, las cuales deberán ser debidamente calificadas por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen **incumplimientos imputables** a la beneficiaria o beneficiario, entre otros, los siguientes:

a. **Disconformidad grave** entre la **información técnica y/o legal entregada** y la **información efectiva**.
b. **Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto**. **Renuncia de la cooperativa cultural**, sin expresión de causa, a la **continuación del proyecto**.
c. **Otras causas imputables a la falta de diligencia** de la cooperativa cultural beneficiaria en el **desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo**, calificadas por la **Dirección Regional de Sercotec**.

- La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por escrito a la Dirección Regional de Sercotec por el Agente Operador de Sercotec, acompañando los antecedentes que fundamenten dicha solicitud.
- En caso de ser aceptada, el término anticipado se formalizará mediante la firma de un acta por parte del director o directora regional de Sercotec. El contrato se entenderá terminado desde la notificación efectuada por carta certificada al domicilio de la precooperativa o cooperativa señalado en el contrato, realizada por el Agente Operador de Sercotec.

11.3 Otras disposiciones

a. Las cooperativas culturales u organizaciones o grupos que busquen formalizarse como cooperativa cultural, al momento de enviar su postulación, **autorizan expresamente a Sercotec** para incorporar sus datos (**nombre de la organización o grupo, RUT —cuando corresponda— y comuna**) en una **base de datos institucional**, destinada a **eventuales procesos de articulación, coordinación interinstitucional o**

gestiones de apoyo al proyecto, con **organismos públicos o privados**.

b. Las organizaciones beneficiarias del Programa, tanto en la modalidad de Creación como de Fortalecimiento, deberán **entregar toda la información que sea requerida** por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y por Sercotec, **aun cuando hayan finalizado las actividades del proyecto y se haya dado término al contrato**.
c. **Las organizaciones beneficiarias del Programa,** correspondientes a grupos precooperativos y cooperativas culturales, a través de su representante legal o mandatario, **autorizan desde ya a Sercotec** para la **difusión del proyecto**, sus **resultados, aprendizajes y buenas prácticas**, **mediante distintos medios de comunicación**, en el marco de los **objetivos del Programa**.
d. Frente a cualquier información falsa, inexacta o situación que falte a la verdad, se dará **término inmediato al contrato**. Asimismo, se procederá de igual forma ante **cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés**, incluso potencial, y que, en general, **afecte el principio de probidad**, **según determine Sercotec**.
e. **No podrán acceder ni participar en el Programa** aquellas organizaciones o personas naturales que se encuentren en **situaciones de conflicto de interés**, incluso potencial, y que **afecten el principio de probidad**, **según determine el Servicio de Cooperación Técnica**, **en cualquier etapa del Programa**, incluso **con posterioridad a su selección o formalización**.
f. **Se recuerda expresamente** que **Sercotec no mantiene compromisos** con **terceras personas o empresas** para la elaboración, formulación o presentación de proyectos, siendo dichos servicios, en caso de existir, de exclusiva responsabilidad de la organización postulante.
g. **La participación en la presente convocatoria** implica el **conocimiento, comprensión y aceptación íntegra** de **las características del Programa**, así como de todas las condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Bases.
h. **Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes Bases**, **siempre que no se altere su contenido sustantivo** ni se **afecte el principio de igualdad** entre las cooperativas u organizaciones postulantes. Toda modificación será oportunamente informada por los canales oficiales correspondientes.

ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS DE ADMINISIBILIDAD Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN LA MODALIDAD CREACIÓN

REQUISITOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Ser asociación empresarial, organización comunitaria funcional o grupo de empresarios/as, o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por el artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5), que proyecten su constitución como Cooperativa Cultural.	Certificado de Vigencia o Anexo N°4 Mandato Simple, según corresponda.
2. El mandatario/a deberá contar con domicilio legal y/o comercial en la región donde se realiza la postulación y se implementará el proyecto.	Certificado de residencia: - Estado de cuenta (luz, agua o bancaria). - Factura comercial. - Carpeta Tributaria.
3. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas, deberán designar a uno de los miembros como mandatario/a.	Anexo N°4 Mandato Simple, con listado de miembros firmado.
4. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as no debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales.	Certificado F-30 de deudas laborales. En caso de no estar registrado, bastará con el pantallazo que acredite que no se encuentran registros.
5. El proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1.	Formulario de postulación enviado vía plataforma de postulación.

ANEXO 2: REQUISITOS DE ADMINISIBILIDAD Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN LA MODALIDAD FORTALECIMIENTO

REQUISITOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Estar registrada como Agente Cultural, Artístico o Patrimonial, en calidad de persona jurídica, en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales.	Certificado/Comprobante de registro vigente en el Registro Nacional.
2. Acreditar ser una cooperativa cultural vigente (cooperativa, federación o confederación de cooperativas), indicando su número de rol.	Verificado por el Agente Operador Intermediario mediante certificado de vigencia u oficio emitido por la División de Asociatividad y Cooperativas (DAES), u otro documento equivalente.
3. Contar con iniciación de actividades ante el SII en primera categoría, sin ventas o con ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF. Para estos efectos, el objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución deben incluir actividades vinculadas con el sector cultural. Se excluyen cooperativas de ahorro, crédito, vivienda, escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable.	Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de la Carpeta Tributaria u otros documentos tributarios pertinentes para acreditar ventas, según el régimen de tributación. Para revisión de objeto social, se considerarán estatutos vigentes y/o acta de constitución.
4. Indicar las actividades económicas a las que pertenece la cooperativa conforme al Anexo N°16 (Listado de Códigos y Actividades Económicas en Cultura del SII). En caso contrario, indicar la opción “Otros”. No encontrarse dentro de una actividad económica específica del SII no es excluyente para su participación.	Declaración/selección de actividades económicas en el formulario de postulación y antecedentes que lo respalden, cuando corresponda.
5. Demostrar contar con domicilio legal y/o comercial de la casa matriz en la región a la cual postula.	Documentación que acredite domicilio (por ejemplo: carpeta tributaria, E-RUT, documento de direcciones vigentes del SII,

	documento notariado con domicilio y/o factura).
6. No mantener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa.	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30) u otro documento equivalente, según corresponda.
7. Adjuntar listado actualizado de socias y socios de la cooperativa cultural, conforme al formato indicado.	Listado de socias y socios, según formato exigido (Anexo N°7 u otro que señalen las Bases), adjunto a la postulación.
Acompañar todos los antecedentes requeridos en este anexo, en tiempo y forma.	Formulario de postulación y anexos entregados conforme a las Bases, dentro del plazo establecido.

ANEXO N° 3 :DETALLE ÍTEMS FINANCIABLES. MODALIDAD CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	**SUB ITEM / DESCRIPCIÓN**
I. Asistencia técnica y Asesoría en gestión	**Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, cultural u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.S e excluyen los gastos de este subitem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
II. Capacitación	**Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).Alguna de las áreas temáticas para la realización de capacitación dirigidas a los beneficiarias y beneficiarios para el

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	**SUB ITEM / DESCRIPCIÓN**
	desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos pueden ser: a. Eficiencia energética: gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. b. Economía circular: cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. c. Enfoque de género: cursos o capacitaciones asociados al enfoque de género, liderazgo femenino, equidad de género. d. Formación dirigencial. e. Marketing y publicidad. f. Gestión de negocio. Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de cofee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo N° 6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
III. Acciones de Marketing	1. **<u>Ferias, exposiciones, eventos:</u>** Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios) En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a las y los participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarias y beneficiarios del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	**SUB ITEM / DESCRIPCIÓN**
	tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarias y beneficiarios previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarias y beneficiarios participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. **2.** **<u>Acciones de marketing, publicidad y difusión:</u>** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotoras y promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem). **3.** **<u>Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:</u>** Comprende el gasto en la realización de viajes, visitas y/o pasantías cuyo objetivo sea la obtención de conocimientos, permitan acceder a oportunidades presentes en el mercado o mejorar la capacidad tecnológica.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	**SUB ITEM / DESCRIPCIÓN**
	4. **<u>Estudios, catastros y evaluaciones:</u>** Comprende el gasto en realización o contratación de estudios, catastros y/o evaluaciones que permitan a la organización conocer de mejor manera el entorno en el que está inserta, identificar de mejor forma a sus clientes actuales y potenciales, proveedores y competidores.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
ITEM	**SUB ITEM / DESCRIPCIÓN**
Remuneraciones y honorarios:	En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas, las cuales nunca podrán contemplar las remuneraciones del/los beneficiarios (cónyuge o conviviente civil, hijas e hijos y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive (hijas e hijos, padres, abuelas y abuelos y hermanas y hermanos) y segundo de afinidad, así como tampoco de las socias y socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarias o empresarios, o lo que indiquen las bases de la convocatoria en relación al grado de afinidad y consanguinidad. En el caso que se rindan gastos en este ítem, se deberá incorporar la declaración jurada de no consanguinidad disponible en Anexo N° 6. En caso de que el proyecto contemple honorarios, nunca podrá contemplar boletas de la o el cónyuge, conviviente civil o de las beneficiarias y beneficiarios, así como de los hijas e hijos y parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive y segundo de afinidad del las beneficiarias o beneficiarios, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarias o empresarios, o lo que indiquen las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad. En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), no podrán pagarse remuneraciones al titular de la EIRL.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
	Podrán ser objeto de cofinanciamiento de Sercotec, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a contrataciones suscritas según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule. Para el cálculo del cofinanciamiento de Sercotec, se considerará el Total Imponible de la liquidación de sueldo. Excepcionalmente para los instrumentos de Barrios Comerciales se considera el Total Haberes y para aquellos casos especiales en que el reglamento o bases lo establezcan. Para el caso de remuneraciones y honorarios se puede ejecutar sobre un 15% del subsidio, sujeto a validación del Comité CER.
Materias primas y materiales	Compra de materias primas, insumos y materiales necesarios para la producción de bienes o servicios culturales.

Anexo N° 4: Mandato (Modalidad Creación)

En _____ con fecha ____/____/_____ comparecen:

NOMBRE	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos miembros de la agrupación o organización), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre de **"grupo pre cooperativo cultural"**; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña _____ (**individualizar al representante del Grupo Pre Cooperativo Cultural con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del beneficio patrocinado por SERCOTEC (señalar la región que corresponda), en el marco del **Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales.**

En el ejercicio de su mandato, la persona mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el Grupo Pre Cooperativo previamente individualizado.
- Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto, con la documentación contable que correspondieres, a su nombre.
- El Mandatario deberá, asimismo, ejecurtar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Miembros del Grupo Pre Cooperativo

Nombre	Rut	Teléfono	Dirección	Email	Firma

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE NO RECUPERACIÓN DE IVA

En _____, a __ de _____de 2026, la Organización _____, representada a su vez por los/as señor/as:

Nombre: _____

RUT: _____Cargo: _____

Nombre: _____

RUT: _____Cargo: _____

Nombre: _____

RUT: _____Cargo: _____

Marcar según corresponda;

☐ Declara que **NO** recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

☐ Declara que **NO** recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y firma representante	Nombre y firma representante	Nombre y firma representante
RUT:	RUT:	RUT:

ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA DE NO CONSANGUINIDAD

En_____, a ____de_____ de 2026 Don/ña ____, cédula nacional de identidad nº ___ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido asociado a la compra de activo fijo, intangible **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido por concepto de arriendo o comodato (pagado), **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- Los gastos rendidos no se han realizados según las demás restricciones señaladas en punto 11 de las bases.

Da fe de con su firma;

Nombre y firma representante:

RUT:

ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a ___ de _____ de 2026, la organización representante de la _____, representada por don/doña _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria del **Programa Especial de Creación y Fortalecimiento de Cooperativas Culturales 2026**, que:

Declaro que la organización que represento, así como ninguno de sus integrantes, ni quien les representa en la presente declaración:

Mantiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, ni con personas que participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria, ya sea que dicho contrato se haya celebrado con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

Es cónyuge o conviviente civil, ni mantiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del Agente Operador a cargo de la convocatoria, ni de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

Es gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en las que tenga participación personal de Sercotec, del Agente Operador a cargo de la convocatoria, ni de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria, ni mantiene vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con dichas personas.

Declaro asimismo que la organización que represento no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores a la formalización, por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, conforme a la normativa laboral vigente.

Declaro que la información entregada es fidedigna y completa, asumiendo plena responsabilidad por su veracidad para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

Da fe de lo declarado bajo juramento:

- **Nombre:**
- **Cédula de Identidad:**
- **Firma:**

ANEXO N° 8: LISTADO DE SOCIAS Y SOCIOS ACTIVOS DE LA COOPERATIVA CULTURAL QUE PARTICIPARÁN DEL PROYECTO, MODALIDAD FORTALECIMIENTO

NOMBRE COMPLETO	RUN	SEXO REGISTRAL* (H/M)	NOMBRE EMPRESA	RUT EMPRESA

**En los anexos administrativos se utiliza sexo registral por tratarse de un dato objetivo y verificable conforme a los registros oficiales del Estado, sin perjuicio de que el programa incorpore un enfoque de género en su diseño y evaluación.*

ANEXO N° 9: PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, MODALIDAD FORTALECIMIENTO

1. Condiciones de negocio de la Cooperativa Cultural

La cooperativa presenta información poco clara respecto a elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección.	La cooperativa presenta mediana claridad respecto a diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección.	La cooperativa presenta información detallada y clara respecto a diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección.
3	**5**	**7**

2. Proyección de futuro de la Cooperativa Cultural

La postulación no incluye metas claras o coherentes con la proyección futura de la cooperativa.	La postulación incluye metas medianamente claras o coherentes con la proyección futura de la cooperativa.	La postulación incluye metas claras y altamente coherentes con la proyección futura de la cooperativa.
3	**5**	**7**

3. Gobernanza Cooperativa Cultural

La cooperativa no presenta de forma clara mecanismos de toma de decisiones democráticas.	La cooperativa presenta de forma medianamente clara mecanismos de toma de decisiones democráticas.	La cooperativa presenta de forma clara y precisa mecanismos de toma de decisiones democráticas.
3	**5**	**7**

4. Alianzas y redes

Escasa claridad respecto a vinculación con otras organizaciones o instituciones.	Mediana claridad respecto a vinculación con otras organizaciones o instituciones.	Alta claridad y detalle respecto a vinculación con redes público-privadas.
3	**5**	**7**

5. Participación de la mujer

La organización no está compuesta mayoritariamente por mujeres.	La organización está compuesta mayoritariamente por mujeres.
3	**7**

6. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la Cooperativa Cultural

La cooperativa no integra un enfoque de sustentabilidad integral.	La cooperativa integra medianamente un enfoque de sustentabilidad integral.	La cooperativa integra claramente un enfoque de sustentabilidad integral.
3	**5**	**7**

7. Ventas de la Cooperativa Cultural

La cooperativa no ha realizado ventas desde su inicio de actividades.	La cooperativa ha realizado ventas ocasionales.	La cooperativa realiza ventas regulares.
3	**5**	**7**

8. Participación de mujeres en la directiva

La directiva no está compuesta mayoritariamente por mujeres.	La directiva está compuesta mayoritariamente por mujeres.
3	**7**

ANEXO N°11: PAUTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL – MODALIDAD FORTALECIMIENTO

1. Asociatividad, organización y modelo de gestión

Escasa información en relación con la organización interna de la cooperativa cultural, sin claridad respecto de la distribución de roles y tareas, mecanismos de toma de decisiones, canales de comunicación interna y estructura organizativa, considerando las particularidades del trabajo cultural colectivo.	Mediana información en relación con la organización interna de la cooperativa cultural, evidenciando algunos elementos de distribución de roles, toma de decisiones y coordinación del trabajo cultural, aunque con debilidades en su coherencia o formalización.	Información detallada y clara respecto de la organización interna de la cooperativa cultural, evidenciando una adecuada distribución de roles y tareas, mecanismos democráticos de toma de decisiones, canales de comunicación interna y una estructura organizativa pertinente al modelo cooperativo y al desarrollo de actividades culturales.
3	**5**	**7**

2. Beneficios cooperativos

La cooperativa cultural identifica de forma poco clara o genérica los beneficios del trabajo cooperativo, sin vincularlos de manera consistente con la mejora de las condiciones laborales del trabajo cultural, el desarrollo creativo colectivo o los valores cooperativos.	La cooperativa cultural identifica de manera parcial los beneficios del trabajo cooperativo, reconociendo algunos aportes a la mejora de las condiciones laborales, organizativas o productivas del trabajo cultural, en coherencia parcial con los valores cooperativos.	La cooperativa cultural identifica de forma clara y consistente los beneficios del modelo cooperativo, evidenciando mejoras en las condiciones laborales y productivas del trabajo cultural, el fortalecimiento del desarrollo creativo colectivo y la coherencia con los valores y principios cooperativos.
3	**5**	**7**

3. Conocimiento de la oportunidad de negocio y entorno empresarial

La cooperativa cultural presenta bajo o nulo conocimiento del nicho cultural, de los públicos objetivos, de los circuitos o mercados culturales que busca abordar, así como del ecosistema	La cooperativa cultural presenta un conocimiento medio del nicho cultural y de los mercados o circuitos culturales que busca atender, identificando parcialmente su ecosistema	La cooperativa cultural presenta un alto conocimiento del nicho cultural, de los públicos y mercados o circuitos culturales que atiende o proyecta atender, reconociendo de forma clara su

cultural relacionado con clientes, redes, espacios, tendencias y referentes.	cultural, públicos, redes, espacios y tendencias.	ecosistema cultural, redes, espacios, tendencias y principales referentes.
3	**5**	**7**

4. Conocimiento proceso productivo

La cooperativa cultural distingue de forma poco clara el proceso productivo de los bienes o servicios culturales que desarrolla, sin identificar adecuadamente las etapas creativas, productivas, de mediación o circulación.	La cooperativa cultural distingue de forma medianamente clara y coherente el proceso productivo cultural, identificando algunas etapas de creación, producción o difusión, aunque con debilidades en su articulación.	La cooperativa cultural distingue de forma precisa y clara el proceso productivo de los bienes o servicios culturales que desarrolla, identificando adecuadamente las etapas creativas, productivas, de mediación y/o circulación.
3	**5**	**7**

5. Conocimiento y dominio general

La cooperativa cultural presenta débil información del proyecto, con baja coherencia respecto de la información entregada en el formulario de postulación, evidenciando escaso dominio del proyecto cultural.	La cooperativa cultural presenta medianamente la información del proyecto, con coherencia parcial respecto de lo declarado en el formulario de postulación, evidenciando un dominio intermedio del proyecto cultural.	La cooperativa cultural presenta información precisa y coherente del proyecto, alineada con el formulario de postulación, evidenciando un alto dominio y apropiación del proyecto cultural.
3	**5**	**7**

ANEXO 12: PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, MODALIDAD CREACIÓN

1. Condiciones de negocio de la precooperativa Cultural

La precooperativa presenta información poco clara respecto a elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección de su iniciativa.	La precooperativa presenta información de mediana claridad respecto a elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección de su iniciativa.	La precooperativa presenta información clara y detallada respecto a elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios y proyección de su iniciativa.
3	5	7

2. Condiciones precooperativas para la conformación jurídica

Presenta bajo nivel de avance o conocimiento respecto a los requisitos exigidos para la conformación jurídica.	Presenta mediano nivel de avance o conocimiento respecto a los requisitos exigidos para la conformación jurídica.	Presenta alto nivel de avance o conocimiento respecto a los requisitos exigidos para la conformación jurídica.
3	5	7

3. Futuro del proyecto precooperativo Cultural

La postulación no incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa.	La postulación incluye ideas, pero estas son poco claras o débilmente coherentes con el objetivo del programa.	La postulación incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa.
3	5	7

}

4. Alianzas y redes

Escasa o nula información respecto a vinculación con otras organizaciones o redes.	Información media respecto a vinculación con otras organizaciones o redes.	Información clara y detallada respecto a vinculación con otras organizaciones o redes.
3	5	7

5. Participación de mujeres

La organización no está compuesta mayoritariamente por mujeres.	La organización presenta una participación equilibrada de mujeres.	La organización está compuesta mayoritariamente por mujeres.
3	5	7

6. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la precooperativa Cultural

No incorpora un enfoque de sustentabilidad integral.	Incorpora de manera parcial un enfoque de sustentabilidad integral.	Incorpora claramente un enfoque de sustentabilidad integral (económica, social, ambiental y cultural).
3	5	7

7. Criterio regional: Número de socios que participarán de la futura Cooperativa

La organización está compuesta por el mínimo legal de integrantes.	La organización está compuesta por más del mínimo legal.	La organización está compuesta por un número significativamente mayor al mínimo legal.
3	5	7

ANEXO N°15 Contactos Puntos MIPES, SERCOTEC

	REGIÓN	PUNTO MIPE	CONTACTO OIRS	TÉLEFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
1	**Arica y Parinacota**	**Arica**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5112 / +56 9 99254676 (WhatsApp)	Serrano 1958, Población Magisterio.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs.
2	**Tarapacá**	**Iquique**	www.sercotec.cl/contacto	2324 25133 – 2324 25134	Manuel Bulnes 439, Iquique.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 15:30 hrs.
3	**Antofagasta**	**Antofagasta**	www.sercotec.cl/contacto	569 96174263	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta.	Lunes a jueves 08:30 a 18:00 hrs. Horario continuo. Viernes: 08:30 a 15:30 hrs. Horario continuo.
4	**Atacama**	**Copiapó**	www.sercotec.cl/contacto	232425173 / 232425175	Av. Copayapu 1579, Copiapó.	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00 hrs.
5	**Coquimbo**	**La Serena**	www.sercotec.cl/contacto	232425194 – 232425195	Las Higueras 506, La Serena.	Lunes a jueves 09:00 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00
6	**Valparaíso**	**Valparaíso**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5218 / 23242 5219 / + 569 54378663 (WhatsApp)	Errázuriz 1178, piso 6, Edificio Olivarí, Valparaíso.	Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 hrs.
7	**Metropolitana**	**Santiago**	www.sercotec.cl/contacto	966610459 – 966962995 – 966734679	HUB Metropolitano - San Isidro 85, piso 8, Santiago.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 08:30

						a 13:00 y de 14:00 a 15:30 hrs.
8	**O'Higgins**	**Rancagua**	www.sercotec.cl/contacto	+56 9 8127 7778 / +56 9 9165 6512 / +56 9 6242 8316	Alcázar 40, Rancagua.	Lunes a jueves 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:30 hrs.
9	**Maule**	**Talca**	www.sercotec.cl/contacto	2 32425243 / +569 4447 2670 / +569 7104 5564	Alameda Office entre la 4 y 5 oriente, piso 1, Talca.	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 hrs.
		Curicó	www.sercotec.cl/contacto	2 3242 5261 / +569 7105 7826	Prat 330, oficina 302, Curicó.	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.
		Linares	www.sercotec.cl/contacto	2 3242 5262 / +569 4460 6994	Manuel Rodríguez 580, piso 2, Edificio Delegación Presidencial, Linares.	
10	**Ñuble**	**Chillán**	www.sercotec.cl/contacto	232425287 / +569 39505924 / +569 32842503	Sargento Aldea # 615, Chillán.	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs- Horario continuo.
11	**Biobío**	**Concepción**	www.sercotec.cl/contacto	412741450 / +569 3922 2377 / +569 39222376 (WhatsApp)	Avda.Roosevelt N°1618.	Lunes a jueves: 9:00 – 13:00 hrs. y de 14:00 – 17:30 hrs. Viernes: 8:30 – 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
		Lebu	www.sercotec.cl/contacto	232425286 / 412519146 / +569 3922 2378 (WhatsApp)	Freire N°598, Lebu	
		Los Ángeles	www.sercotec.cl/contacto	43 232 8955 / +569 3922 2375 (WhatsApp)	Dario Barrueto N°57, Los Ángeles	
12	**La Araucanía**	**Temuco**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5309 / 23242 5307	Bernardo O'Higgins 480, Temuco.	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs.
		Angol	www.sercotec.cl/contacto	23242 5305	Lautaro 226, piso 2, Edif. Gobernación Provincial de Malleco, Angol.	Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs.
13	**Los Ríos**	**Valdivia**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5327 / 232425328 / +569 9478 4738	Pedro de Valdivia 405, Valdivia	Lunes a Viernes de 08:30 – 13:00 hrs. y de 14:30 – 18:30 hrs. Viernes: 08:30 – 13:00 hrs. y de 14:30 – 16:30 hrs.

14	**Los Lagos**	**Puerto Montt**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5340 / +569 2064 1274	Guillermo Gallardo N° 621, Puerto Montt	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 15:30 horas.
		Castro	www.sercotec.cl/contacto	23242 5363 / +569 7990 8822	Blanco Encalada 324, oficina 501, Castro.	
		Osorno	www.sercotec.cl/contacto	23242 5364 / +569 4393 6167	Mackenna 851, piso 6, Osorno.	
15	**Aysén**	**Coyhaique**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5383 | +569 3266 6468	Riquelme 255, Coyhaique.	Lunes a jueves: 08:30 – 13:30 hrs. y de 14:30 – 18:00 hrs. Viernes: 08:30 – 13:30 hrs. y de 14:30 – 16:00 hrs.
		Glaciares	www.sercotec.cl/contacto	56949209463	Calle San Valentín N°438 B - Cochrane.	
16	**Magallanes**	**Punta Arenas**	www.sercotec.cl/contacto	23242 5403 / 23242 5404 / +569 992 25399	Roca 817, piso 2, oficina 24. Punta Arenas.	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 hrs.

Conclusión

Se concluye que, durante el mes de enero del año 2026, la administradora pública Varinia Salazar ejecutó las acciones comprometidas en el Plan de Trabajo asociado al Contrato de Prestación de Servicios Personales suscrito con el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), dando cumplimiento al Producto N°3 referido al seguimiento y apoyo técnico a programas asociativos y convenios interinstitucionales, conforme a las funciones encomendadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo y a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba dicha contratación.

Varinia Salazar Araneda
Asesora Gabinete
RUT: 17668356-2
Servicio De Cooperacion Tecnica
Firmado el 11 de febrero del 2026 a las 11:15 Hrs.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FEBOS

Varinia Salazar Araneda
Asesora de Gabinete
Gerencia General

Ximena Alejandra Rodríguez Díaz
JEFA DE GABINETE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FEBOS

Ximena Rodríguez
Jefa de Gabinete
Gerencia general

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickeame!